



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

mayores por las Razones de Congruencia que sobre ello
 Espuso, y la de menos costa que tendia aora, sobre que
 se secria acordar lo Combeniente, prouidentiendo Cau
 dales para esta fin. Y el Sr. Correo, manifesto que para
 concluir la Obra del Arud mayor, tan importante a este
 publico, y hazendados de la suertta, le faltarian, segun tante,
 de treinta, a quarenta mill R^s. Y que siendo preciso repa
 rarlo entre dho hazendados en la forma que se a acostu
 brado, le parecia se reparasen al mismo tiempo que se hiciere
 el de dhas mondas. Y hauiendo oydo Vna, y otra propo
 sicion, viendo la Necessidad de que ambas se Executen sin
 perdida de tiempo: Acordo, se haga Reparamiento entre
 todos los hazendados de la suertta de quatro Luauos por
 Haulla, y no para los gastos de la Limpia de las dos Reguas
 mayores; y tres para la Obra de dho Arud; Y nombra
 por Depositario de estos Reueros, a Nicolas Zerabta, Ve
 cino y mercader de esta Ciudad, en la misma forma que lo
 an sido los antezedentes: Y que los Cau^{dales} Conseruados de
 dhas Reguas, se instruyan de los Caudales de Resultas de los
 Reparamientos precedentes, que existiesen, y hauiendo los
 suficientes, prouidentien dhas mondas, dando a este fin
 las Ordenes Combenientes, publicando el dia que se oya de
 contar el agua, para que sirba de noticia a los hazendados.
 Diose el Estado de las Ventas de propios de esta Ciudad,
 dado por D. Juan Hernandez Zelada, su Depositario Ad
 ministrador del pro ducto de año integro pasado de mill

Estado de los
 Propios.....

